

Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspaasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona los días 21 y 27 de mayo de 2003, respectivamente, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don José Montes O'Connor, Presidente de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—35.274. y 3.^a 23-7-2003

TEA CEGOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

TEA-CEGOS CYBERSEARCH, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspaasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2003, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Francisco J. Muñoz Jiménez, Secretario de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—35.273.
y 3.^a 23-7-2003

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES,
TECMED, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASEO URBANO
MEDIO AMBIENTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES
CANARIAS, TMCAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales universales de accionistas celebradas el día 18 de junio de 2003 en los domicilios sociales de las sociedades «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseso Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión a título universal entre «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseso Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, por consecuencia de cuyo proceso de fusión la primera de ellas absorberá a las restantes sociedades mencionadas, tras pasándose el patrimonio de estas últimas a la primera en bloque y quedando las mismas disueltas sin liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de julio de 2003.—José Luis del Valle Pérez, Secretario Consejero del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, S. A.», Javier Polanco Gómez-Lavín Administrador único de «Aseso Urbano Medio Ambiente, S.L., sociedad unipersonal», Juan Carlos Calvo Corbella Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Canarias TMCAN, S. A., sociedad unipersonal».—36.397. 1.^a 23-7-2003

TEFERAN, S. L.

El Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 40 de Madrid, en auto de fecha 8 de julio de 2003, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 57/2003, promovido por Teresa Jiménez López y María Consuelo Jiménez López, representadas por la procuradora Doña Lucía Vázquez-Pimentel Sánchez, instando la convocatoria judicial de Junta de accionistas, ha acordado convocar a Junta general de accionistas de la Compañía Mercantil «Teferan, Sociedad Limitada», señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 15 de septiembre de 2003, a las diez horas, y en segunda si fuere preciso el día siguiente a la misma hora; la cual tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad sito en la calle Augusto Figueroa, 18, 5.º izquierda, de Madrid, con las formalidades previstas en el artículo 46 de la LSRL 2/1995, y bajo la presidencia de Doña María Consuelo Jiménez López, designada a tal fin por este Juzgado, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales de 2001.

Segundo.—Análisis del balance de situación y de pérdidas y ganancias actual.

Tercero.—Cese de los administrativos actuales y nombramiento de nuevos administradores y apoderados.

Cuarto.—Estudio y análisis de la situación jurídica y real de las fincas propiedad de la sociedad, ubicadas en Ávila y en Peleas de Arriba (Zamora) con entrega de llaves de ambas fincas por parte de Teresa Verdudo a los administradores, así como de toda la documentación que obra en su poder, tales como contratos de arriendo, aparcería, etc.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Y para que sirva su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en un diario de tirada nacional, expido el presente.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—36.419.

TRANSQUÍMICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad certifica y hace constar:

Primero.—Que la Junta General Ordinaria de esta sociedad, celebrada el día 11 de Julio de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir a cero el capital social mediante amortización de acciones y para compensar pérdidas, aumentándolo de forma simultánea hasta la cifra de 180.000 euros, mediante la emisión de 1.800 acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Que los socios dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el BORME, para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, debiendo desembolsar un 25 por ciento de su valor nominal en el momento de la suscripción y el resto en un plazo de seis meses. El dinero será ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad con el número 0049-4807-99-2410458452 en el Banco Santander Central Hispano.

Tercero.—Que, de conformidad con lo acordado por la Junta, si algún socio no suscribiese en plazo la parte proporcional que le corresponde, los demás socios podrán suscribirla, durante un nuevo plazo de diez días, siendo las condiciones de la suscripción y desembolso las mismas del apartado anterior.

Abanto y Ciérvana a, 15 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo. Juan Correa Gutiérrez.—36.126.

TS TELEFÓNICA SISTEMAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

FACTORÍA DE CONTENIDOS
DIGITALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX TRANSPORTATION
ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

KATALYX CATALOGUING
ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace